



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2016-MPH/CM

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, el Dictamen N° 010-2016-MPH-SR/CPTy SV sobre la Ordenanza Municipal que trata sobre la Desafiliación de Vehículos Menores (Mototaxis), y;

**CONSIDERANDO:**

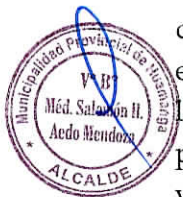
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Memorial de la Masa de Mototaxistas Formales, de fecha 16 de diciembre del 2015, sus representantes legales exigen el derecho de libre desafiliación de las empresas afiliadas a la Municipalidad Provincial de Huamanga, debido a los maltratos por los Gerentes de Empresas que sólo ven su lucro, retirando de su espacio a varios mototaxis para dárselos a otros previo pago de fuertes sumas de dinero, dejando en la informalidad a varias unidades de mototaxis, así como excesivos cobros mensuales o cualquier otro cobro que se les ocurra para sacar dinero a los afiliados, así como el maltrato psicológico que sufren;

Que, mediante Informe N° 233-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 23 de octubre del 2016, el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito informa al Sub Gerente del Control Técnico del Transporte, que para la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A no se ha adjuntado ningún sustento técnico ni legal para la supresión del ítem 178 del TUPA del año 2008, por lo que sugiere que se realice un sustento técnico y legal para determinar los parámetros que sustenten la viabilidad o no de la libre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

desafiliación;

Que, con Oficio N°005-2016-SR/WABR de fecha 12 de enero del 2016, el Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez solicita al Gerente de Transportes, opinión técnica sobre la viabilidad de lo solicitado en el memorial presentado;

Que, mediante Informe N°515-2016-MPH/GT de fecha 6 de setiembre del 2016, el Gerente de Transportes remite al regidor de la MPH Wilmer Borda el informe técnico sobre libre desafiliación de vehículos menores, donde concluye que: realizada la evaluación, se aprecia que existe suficientes precedentes en el ámbito del transporte para volver a autorizar la libre desafiliación y que ésta generaría una sana competencia entre las empresas autorizadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 363-2016-MPH/16 de fecha 29 de setiembre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que: a) se modifique el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA 2013) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2013-MPH/A de fecha 24 de julio del 2013, incorporando como procedimiento la "Autorización de cambio de registro de una empresa a otra" con los requisitos que corresponda, b) sugiere conformar una comisión multidisciplinaria a efectos de modificar e implementar aspectos no contenidos en el trámite de desafiliación y autorización de cambio de registro de una empresa a otra; y, c) Implementar previa modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A de fecha 19 de julio de 2012 que aprueba el "Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones", el proceso de desafiliación y los requisitos que debe contener dicho procedimiento en el reglamento señalado líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 227-2016-MPH-A/17.19 de fecha 23 de noviembre del 2016, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Manual de Procedimientos Administrativo (MAPRO);

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala taxativamente que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Además en el Art. 40° del mismo dispositivo Legal se establece que: "... Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°025-2007-MPH/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Año 2007 (TUPA 2007) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, del cual se advierte el procedimiento establecido en el ítem 195 cuya denominación es: Procedimiento para la "Autorización de cambio de registro de una empresa a otra (solo mototaxista)"; asimismo, en los TUPA 2008, TUPA 2009 y TUPA 2010,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

se advierte el procedimiento denominado : "Autorización de cambio de registro de una empresa a otra", aprobados mediante Ordenanza Municipal respectiva, de lo expuesto se colige que el procedimiento de autorización de cambio de registro de una empresa a otra, estaba establecido, lo que significa que el transportista de vehículo motorizado menor (mototaxi) podía libremente presentar la documentación requerido en el TUPA y consecuentemente desafiliarse de una empresa y poder elegir libremente a qué empresa desea incorporarse;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2013-MPH/A de fecha 24 de julio del 2013, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Año 2013 (TUPA 2013), no recoge el procedimiento de "Autorización de cambio de registro de una empresa a otra", sin respaldo de documento sustentatorio y/o legal respecto a la eliminación de dicho procedimiento no observándose, en consecuencia lo dispuesto en el Artículo 36°, numeral 36.3 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que señala: "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, norma regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del gobierno central, gobierno regional o locales respectivamente. En ese contexto, señala el Art. 2°, numeral 15) de la Constitución Política del Perú y, sobre trabajo libre y con sujeción a ley, las personas cuentan con el derecho de libre afiliación y desafiliación de una empresa, el cual es un derecho constitucional reconocido en el Artículo 59° de la Constitución Política del Perú, derecho que sí recogían los TUPAs aprobados anteriormente; en tal sentido, en aras de evitar la vulneración de derechos constitucionales y los derechos humanos es necesario regular el procedimiento de "Autorización de cambio de registro de una empresa a otra" omitido en la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 04-2013-MPH/A de fecha 24 de julio del 2013, incorporando el citado procedimiento en el TUPA 2013, máxime si la eliminación de dicho procedimiento no se encuentra debidamente sustentado;

Que, se deberá establecer mediante la conformación de un equipo multidisciplinario ciertas precisiones respecto a los transportistas de vehículos menores que se desafilien, teniendo como punto de partida la revisión y actualización de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A de fecha 19 de julio del 2012 que aprueba "El Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones", dado que el Artículo 14° del citado reglamento señala que las personas jurídicas para obtener el permiso de operación deberán contar y/o estar conformada por no más de 50 unidades vehiculares, teniendo en consideración lo antes precisado, al existir empresas formales con menores unidades registradas existiría la imposibilidad de que una nueva unidad desafiliada pueda incorporarse a otra empresa, toda vez que el permiso de operatividad de las empresas se adquiere solo para los vehículos con lo que se registró primigeniamente; en ese extremo, se debe establecer la posibilidad de incorporarse a una empresa autorizada siempre y cuando ésta no rebase el máximo de unidades afiliadas a la empresa. De igual manera se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

deberá tener en cuenta la propuesta de Manual de Procedimiento Administrativo (MAPRO) donde se calcula la estructura de costos a través del Sistema MI COSTO de la PCM, es decir el costo del procedimiento administrativo a implementar;

Que, la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial DICTAMINA MODIFICAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA 2013) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A de fecha 24 de julio del 2013, incorporando como procedimiento la "Autorización de cambio de registro de una empresa a otra" con los requisitos que corresponda.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Wilmer Borda Ramírez y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 010-2016-MPH-SR/CPTy SV sobre la Ordenanza Municipal que trata sobre la Desafiliación de Vehículos Menores (Mototaxis).

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA 2013) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A de fecha 24 de julio del 2013, incorporando como procedimiento la "Autorización de cambio de registro de una empresa a otra" con los requisitos que corresponda

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transportes, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE



**ANEXO 1: TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - 2016**

GERENCIA DE TRANSPORTES – SUBGERENCIA DE CONTROL TECNICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

N° de orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTES PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	 <b>AUTORIZACION DE CAMBIO DE REGISTRO EN EL PADRON OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MANGA DE VEHICULOS MENORES - MOTOTAXIS (DESAFILIACION)</b>  <b>Base Legal:</b>	1.Solicitud con carácter de declaración jurada.  2.Constancia de aceptación de renuncia a la empresa perteneciente. En caso de no aceptación de la empresa, presentar el documento de renuncia donde consigne que no ha sido aceptado.  3.Constancia de aceptación a la empresa entrante.							Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  <b>Gerente Municipal</b>	<b>Gerencia Municipal</b>  <u>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles.</u>	<b>Alcaldía</b>  <u>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles.</u>		
	- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 3.2; artículo 81°. - Ley N° 27181 – Ley General de Transporte Urbano e Interurbano, Art. 17°. - Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.	Pago por derecho de tasa municipal.	1.80%	71.30						<u>Plazo para resolver el re curso: 15 días hábiles.</u>	<u>Plazo para resolver el re curso: 15 días hábiles.</u>		